

a) Antes de la recepción de las obras:

Informe sobre la ejecución real de las medidas correctoras contempladas en el estudio de impacto ambiental.

b) Anualmente y durante tres años a partir de la recepción de las obras:

Informe sobre la media de vuelos mensuales.

Informe sobre el peso medio de las aeronaves utilizadas.

Informe sobre contaminación acústica y, en su caso, detalle de tipos de aeronaves excluidas y procedimientos específicos de aproximación y despegue.

Informe sobre posibles episodios de proximidad de aves durante las maniobras de aterrizaje y despegue y, en su caso, programa específico de ahuyentación de las aves.

Informe sobre el grado de cobertura vegetal y erosión de los taludes.

Se emitirá un informe especial cuando se presenten circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo, tanto en la fase de construcción como en la de explotación del aeródromo.

Del examen de esta documentación por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, en función de una mejor consecución de los objetivos de la presente declaración de impacto ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Madrid, 30 de noviembre de 1999.—El Secretario general, Juan Luis Muriel Gómez.

ANEXO I

Consultas sobre el impacto ambiental del proyecto

Consultas realizadas	Respuestas recibidas
Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente	—
Subdelegación del Gobierno en Toledo	—
Dirección General de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	X
Dirección General de Medio Ambiente Natural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	X
Ayuntamiento de Castellar de Santiago	—
Ayuntamiento de Torre de Juan Abad	—
ADENA (Madrid)	—
SEO (Madrid)	—
Asoc. Castellano-Manchega, Puebla de Montalbán (Toledo)	—
ADECAM (Toledo)	—
AEDENAT (Madrid)	—

La Dirección General de Cultura informa que, a la vista de los inventarios existentes, en la zona de proyecto no hay yacimientos arqueológicos documentados; por otro lado, señalan que los bienes culturales inventariados en el término municipal son: Un palomar (en el paraje «Barnuevo»), la Quintería de Fontes (en los cerros de Guachín y Águila) y una Tinada (en el cerrillo de la Era).

La Dirección General de Medio Ambiente Natural indica que el estudio de impacto deberá contemplar:

La ubicación de los vertederos de los 4.000 m³ de tierra sobrante. Los sistemas de drenaje de la pista.

La necesidad de solicitar la corta de los pies de encina que se afecten, a la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Ciudad Real.

Los pasillos de aproximación y salida en relación con otra pista existente a 4 km (finca de las Navas de la Condesa) y con el tránsito de las rapaces de gran tamaño que suelen frecuentar esta zona, que se considere como «núcleo de dispersión de inmaduros».

Las medidas para dar continuidad al camino que interrumpe la pista en su parte central y la posible afección a otro localizado cerca de su extremo oeste.

Aunque no interfieren con la pista, habrá que considerar que en las proximidades se localizan la Vereda de Aldeaquemada (20,59 m de ancho) y la Cañada Real de los Serranos (75,22 m de ancho).

ANEXO II

Resumen del estudio de impacto ambiental

El proyecto del aeródromo consiste en la construcción de una pista única de tierra apisonada de 820 m × 18 m, lo que supone una franja de 880 m × 60 m. Las horas de servicio del aeródromo son de orto a ocaso y en él operarán aviones ligeros con motores alternativos o turbohélices previendo el proyecto, según los planes actuales, una carga de 40-50 vuelos anuales. El proyecto indica que no son necesarias ninguna infraestructura industrial, ni almacén de combustible ni hangar. Los únicos elementos proyectados, además de la propia pista, son elementos simples de ayuda a la navegación.

La pista se ubica en la finca de La Nava situada 8 km al suroeste del núcleo de Castellar de Santiago. El área que se prevé ocupar es de 54.000 m² ocupada por gramíneas y jaras. Se prevén unos movimientos de tierra de 39.104 m³ de desmonte y 34.856 m³ de terraplén.

El estudio de impacto ambiental presenta el inventario y valoración de los factores bióticos y abióticos del área de proyecto, y la identificación y valoración de los impactos generados por la actividad. Según el Estudio el impacto ambiental final no existe o es totalmente compatible.

El estudio, entre otras, establece como medida correctora para minimizar los impactos que generará el proyecto, el acopio de la capa de suelo vegetal de los terrenos a nivelar y su posterior empleo en los terraplenes.

El estudio establece un plan de vigilancia ambiental consistente en verificar la media de vuelos mensuales y el peso de las aeronaves utilizadas, verificación de que no se producen quejas por contaminación acústica, comprobar que no se producen incidentes de proximidad de aves durante las maniobras de aterrizaje o despegue y verificación de los procesos de erosión.

El estudio presenta un anexo con la contestación a las cuestiones contenidas en el anexo I.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

2181

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2000, del Presidente de la Junta Electoral Central, por la que se hace pública la comunicación por el Director del programa «Campo Abierto», que se emite en las cadenas de televisión Canal Sur y Televisión Autónoma de Canarias y en el canal satelital Andalucía TV, de las entrevistas programadas con distintos representantes de entidades políticas con motivo de la convocatoria de elecciones generales y al Parlamento andaluz.

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de esta Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del artículo 66 de la LOREG, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio de que por el Director del programa «Campo Abierto», que se emite emite en las cadenas de televisión Canal Sur y Televisión Autónoma de Canarias y en el canal satelital Andalucía TV, se han puesto en conocimiento de esta Junta diversas entrevistas previstas por el mencionado programa con distintos representantes de entidades políticas con motivo de la convocatoria de elecciones generales y al Parlamento andaluz.

A tenor de lo previsto en la citada Instrucción, las entidades políticas afectadas podrán examinar dicha programación de entrevistas en las dependencias de esta Junta Electoral Central, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta Resolución, y formular en dicho plazo los recursos que estimen pertinentes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 2000.—El Presidente, Juan Antonio Xiol Ríos.